

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

38822 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Villarta de San Juan (Ciudad Real)- 1921/2017.*

Con fecha 05/09/2024, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Villarta de San Juan (Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia: 1921/2017 (P-907).

Titulares: Fernando Moreno de La Barreda Henríquez de Luna (**3604**), Beatriz Moreno de La Barreda Henríquez de Luna (**4659**) y Francisco Moreno de La Barreda Henríquez de Luna (**3881**).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea MANCHA OCCIDENTAL I.

Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Villarta de San Juan	Ciudad Real	26	14	461.298	4.343.930
2	Villarta de San Juan	Ciudad Real	26	14	461.247	4.343.823
3	Villarta de San Juan	Ciudad Real	26	9	461.371	4.343.864

Características del uso al que se destina el agua:

Uso nº 1: 192 ha de Riego (Herbáceos)

Uso nº 2: 7 ha de Riego (Leñosos)

Uso nº 3: Doméstico

Localización del uso:

Polígono 26 parcela 9 (parte) de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 26 parcela 10 (parte) de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 26 parcela 14 de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 26 parcela 14 de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 26 parcela 15 de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 26 parcela 22 de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 26 parcela 23 de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 26 parcela 24 de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Dotación máxima concedida para riego: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 400.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos. Este volumen ya contempla la parte de volumen destinado al uso doméstico y que se establece en 2.000 m³.

Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 341.700 m³

Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 20 de octubre de 2024.- Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A240048012-1